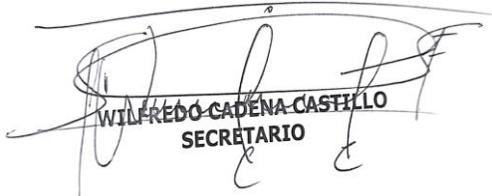




Proceso : PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO  
Demandante : HECTOR EFREIL PINEDA BAREÑO Y NORA DUARTE RUIZ  
Demandados : SAUL RODRIGUEZ; DANILO, BERENICE, DORIS, LUZ MARINA, NILSA,  
HIDALITH Y TRANSITO MARLEN RODRIGUEZ AMADO; HEREDEROS  
INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO  
Apoderado Dte : DR. SALVADOR SERRANO ARIZA  
Radicado : 683852042001-2023-00130

**Constancia:** Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que feneció el término para subsanar la demanda y la parte actora guardo silencio. Sírvase proveer.

Landázuri, 25 de agosto de 2023.



WILFREDO CADENA-CASTILLO  
SECRETARIO

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinticinco (25) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe anterior y vencido como se encuentra el termino concedido a la parte actora para cumplir los requisitos exigidos en auto de fecha **11 de agosto de 2023**, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, es preciso darle aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo que el juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, presentada por **HECTOR EFREIL PINEDA BAREÑO y NORA DUARTE RUIZ**, contra **SAUL RODRIGUEZ; DANILO, BERENICE, DORIS, LUZ MARINA, NILSA, HIDALITH Y TRANSITO MARLEN RODRIGUEZ AMADO; HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través de correo electrónico.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

#### **NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA-CASTILLO  
SECRETARIO